DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

Diario de Centro América

www.diariodecentroamerica.gob.gt — Órgano Oficial de la República de Guatemala

CONSTRUYENDO UNIDOS UN MEJOR PAÍS — El Nuevo Gobierno de Guatemala

Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

TOMO CCLXXVII | Guatemala, miércoles 13 de julio de 2005 | NÚMERO 17

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos que rigen la FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 741-2005

Guatemala, 15 de junio del 2005

EL MINISTRO DE GOBERNACION

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la **FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA,** solicitó a este Ministerio, el reconocimiento de la personalidad jurídica y la aprobación de los estatutos, de la organización que preside.

CONSIDERANDO:

Que el instrumento público en que consta el acto constitutivo y los estatutos de la fundación cumple con los requisitos de ley y las directrices dictadas por este Ministerio y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Ministerio y visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, es procedente dictar la disposición ministerial correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 15 numeral 2 y 31 del Código Civil, Decreto Ley número 106.

ACUERDA:

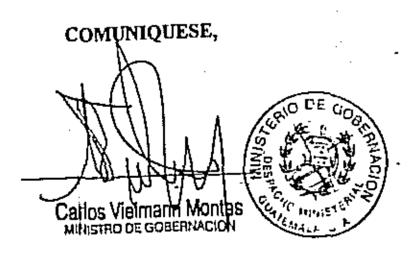
ARTICULO 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos que rigen la **FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA,** conforme al contenido de la escritura pública número cinco (5), autorizada en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de febrero del año dos mil cinco, por el Notario José Antonio Farías Rodil.

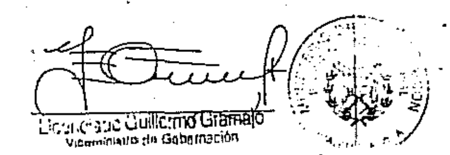
ARTICULO 2. La **FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA,** no podrá en ningún momento ejercer actividades de tipo comercial con fines de lucro; y taxativamente aquellas relacionadas con juegos de azar, video loterías o similares; y las que sean efectuadas, serán dentro del marco de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes; las que generen ganancia económica deberán ser utilizadas exclusivamente para acrecentar el patrimonio de la Institución o para la realización de sus objetivos. En ningún momento las utilidades provenientes de las actividades que realice la Institución, podrán ser distribuidas o utilizadas entre los miembros de la entidad o entidades asociadas de cualquier clase.

ARTICULO 3. Para la ejecución de cualquier otro proyecto o programa de los no contemplados dentro de sus fines, la **FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA,** deberá contar con la autorización previa de la entidad gubernamental correspondiente.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,





(72468-2)–13–julio



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la modificación total de las Bases Constitutivas de la IGLESIA EL SHADDAI, CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CRISTIANO.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 833-2005

Guatemala, 24 de junio del 2005

EL MINISTRO DE GOBERNACION

CONSIDERANDO:

Que por providencia número dos mil doscientos cincuenta (2,250) de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reconoció la Personalidad Jurídica y se aprobaron las Bases Constitutivas de la **IGLESIA EL SHADDAI, CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CRISTIANO.**

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, el señor Harold Osberto Caballeros López, en su calidad de Representante Legal de la Iglesia antes relacionada, solicitó a este Ministerio la Modificación total de las bases constitutivas, en virtud de lo cual, es procedente emitir la disposición legal que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de todas las religiones en el país es libre, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos, como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala y, siendo que, el interesado cumplió con los requisitos que la ley exige para el reconocimiento respectivo, es procedente emitir el Acuerdo Ministerial correspondiente.

POR TANTO:

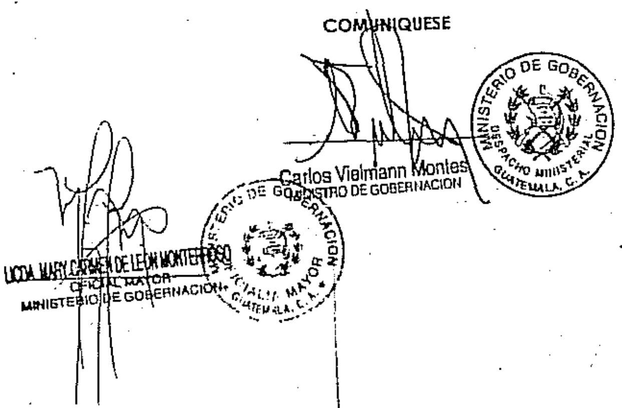
En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; y con fundamento en el artículo 15 numeral 1º del Decreto Ley número 106, Código Civil.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar la modificación total de las Bases Constitutivas de la **IGLESIA EL SHADDAI, CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CRISTIANO**, contenido en Escrituras Públicas números nueve (9) de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil cuatro ampliada por la Escritura Pública número doce (12) de fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro y tres (3) de fecha once de marzo del año dos mil cinco, todas autorizadas en la ciudad de Guatemala, por el Notario Marco Antonio Leal Castellanos.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Centro América.

COMUNIQUESE



(71344-4)–13–julio

PUBLICACIONES VARIAS

DIARIO DE CENTRO AMERICA



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase ordenar la inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES VENDEDORES INDEPENDIENTES 27 DE MAYO DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO.

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: GUATEMALA, VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Resolución número 28-2005. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES VENDEDORES INDEPENDIENTES 27 DE MAYO DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, presentada el veinte de junio del presente año. A la solicitud se acompañaron original y copia del acta constitutiva y de los estatutos.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado participará en convenios y tratados internacionales que se refieran a asuntos de trabajo y que concedan a los trabajadores mejores protecciones y condiciones, en cuyo caso se considerarán como parte de los derechos mínimos de los trabajadores de la República.

CONSIDERANDO: Que la máxima ley citada y el Convenio Internacional del Trabajo número 87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicalización, en similares términos establecen que los trabajadores sin discriminación o distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como de redactar sus estatutos, debiendo únicamente cumplir con los requisitos que establece la ley, lo cual ocurre en el presente caso;

POR TANTO: Esta Dirección General de Trabajo con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 102, literales q) y t) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 3 y 8 del Convenio Internacional del Trabajo número 87; y 206, 211, 212, 219, 220 y 222 del Código de Trabajo; y en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 217 y 218 del citado Código, en lo que son compatibles con las normas Constitucionales y del Convenio citado;

RESUELVE: I. Ordenar la inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES VENDEDORES INDEPENDIENTES 27 DE MAYO DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, en el respectivo libro de Personalidades Jurídicas del Registro Público de Sindicatos, en virtud de que tanto en su constitución como en la redacción de sus estatutos, se observó la legalidad respectiva. II. Publicar en forma gratuita en el Diario Oficial la presente resolución dentro de los quince días siguientes a su inscripción. III. NOTIFÍQUESE.

Ing. Jorge Gallardo Flores
Ministro de Trabajo y Previsión Social

BENITA PALACIOS NICOLAS
SECRETARIA
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Lic. Enexton Emigdio Gómez Meléndez
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RAZON: LA ORGANIZACION QUEDO INSCRITA EN EL NUMERO 1,693 FOLIO 008215 DEL LIBRO NUMERO 20 DE PERSONALIDADES DE ORGANIZACIONES SINDICALES. GUATEMALA, 6-7-05.

Lic. Enexton Emigdio Gómez Meléndez
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

(E-441-2005)–13–julio

ANUNCIOS VARIOS

DIARIO DE CENTRO AMERICA

MATRIMONIOS

Autorizaré el Matrimonio Civil de César Cleves Alberto Pino Benamú, peruano, con Sara Leticia Folgar Lemus, guatemalteca; emplazo a quienes sepan algún impedimento legal a denunciarlo en la 6a. Ave. 11-43, zona 1, edificio Pan Am; segundo nivel, of. 202. Guatemala, 05 de julio de 2005.— Licda. MAIRENA LISETH RÍOS TRUJILLO, Abogada y Notaria.

(72320-2)—13—20—julio

—ooOOoo—

RUBEN ELIAS REYES, salvadoreño, y AMERICA MAGALY MARTINEZ FUENTES, guatemalteca, solicitan que autorice su Matrimonio Civil, quien sepa algún impedimento denunciarlo: 14 av. "B" 7-52, zona 6. Guatemala, 08 de julio 2005.— Lic. MARCO ANTONIO LOPEZ SANTIZO, Abogado y Notario. Colegiado 4977.

(72304-2)—13—julio

—ooOOoo—

Dania Yaneth Peraza Maldonado, salvadoreña, y Armando Alexander Velásquez Hernández, guatemalteco, requirieron autorice su Matrimonio Civil; para efectos legales de impedimento se publica. 4a. avenida 7-33, zona ', Esquipulas, Chiquimula. — Lic. MÉRITO RODOLFO HERNÁNDEZ BUEZO, Abogado y Notario. Colegiado 3115.

(70352-2)—29—junio—6—13—julio

NACIONALIDAD

A Gobernación Departamental de Guatemala, se presentó por escrito la señora MARIA LUZ SÁNCHEZ CHAVEZ, de cincuenta y un años de edad, casada, misionera, colombiana, de esta vecindad, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro Setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos (739,442), extendida por el alcalde de la municipalidad de Guatemala del departamento de Guatemala, y con residencia en quinta calle quince cincuenta y cuatro zona tres del departamento de Quetzaltenango, SOLICITANDO que, PREVIO cumplimiento de los requisitos legales obligatorios, se le conceda nacionalidad guatemalteca por naturalización. Y para los efectos legales, se hace la presente publicación, en la ciudad de Guatemala a los ocho días del mes de julio del año dos mil cinco. NERI HERNANDEZ VASQUEZ, Secretario Gobernación, Departamento de Guatemala.

(72279-2)—13—27—julio—11—agosto

LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

MARTA EUGENIA OCHAETA JOLÁ, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN VEHÍCULO de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN A: LA ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE FLORES DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN VÍA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CASERÍO SANTA CRUZ, SAN BENITO Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, A LAS 06:45, 08:45, 10:45, 12:45, 14:45, 16:45 Y 18:45 HORAS. SALE DE: ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, A LAS 07:30, 09:30, 11:30, 13:30, 15:30, 17:30 Y 19:30 HORAS.

Y Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 08 de marzo del 2005. EXP. 1791-2004. OFICIAL OCTAVO J.A. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. M.I.C.I.V.I.

(72129-2)—12—13—julio

-ooOoo-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

ESTEBAN DANIEL SALAS PEREZ, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DEL DEPARTAMENTO DEL PETÉN A: LA ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE FLORES DEL DEPARTAMENTO DEL PETÉN VÍA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CASERIO SANTA CRUZ, SAN BENITO Y VICEVERSA. HORARIOS. SALE DE: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, A LAS: 06:00, 08:00, 10:00, 12:00, 14:00, 16:00 Y 18:00 HORAS. SALE DE: ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, A LAS: 06:45, 08:45, 10:45, 12:45, 14:45, 16:45 Y 18:45 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 08 de marzo del 2005. Exp. 1789/2004. OFICIAL OCTAVO J.A.- Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes, M.I.C.I.V.I.

(72126-2)-12-13-julio

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

VICTOR ABEL SALAS CHÁN, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DEL DEPARTAMENTO DEL PETÉN A: LA ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE FLORES DEL DEPARTAMENTO DEL PETÉN VÍA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CASERIO SANTA CRUZ, SAN BENITO Y VICEVERSA. HORARIOS. SALE DE: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, A LAS: 05:00, 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00 Y 17:00 HORAS. SALE DE: ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, A LAS: 05:45, 07:45, 09:45, 11:45, 13:45, 15:45 Y 17:45 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 08 de marzo del 2005. Exp. 1787/2004. OFICIAL OCTAVO J.A.- Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes, M.I.C.I.V.I.

(72123-2)—12-13-julio

-ooOoo-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

SANTOS GABINO LOPEZ GARCIA, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA BARCENAS, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A: CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA, VÍA: VILLA NUEVA Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE: ALDEA BARCENAS DESDE LAS 05:30 HASTA LAS 18:00 HORAS, CADA 05 MINUTOS CONFORME TURNOS ROTATIVOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS SALE DE: CIUDAD DE GUATEMALA DESDE LAS: 06:30 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS, CADA 05 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 29 de abril del año 2005. Exp. 662-2004. OFICIAL 2o.- Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes, C.I.V.

(72136-2)-12-13-julio

-ooOoo-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

HECTOR ROSALÍO SALAS CHÁN, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN VEHÍCULO de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN A: LA ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE FLORES DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN VÍA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CASERÍO SANTA CRUZ, SAN BENITO Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, A LAS 05:45, 07:45, 09:45, 11:45, 13:45, 15:45 Y 17:45 HORAS. SALE DE: ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, A LAS 06:30, 08:30, 10:30, 12:30, 14:30, 16:30 Y 18:30 HORAS.

Y Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 08 de marzo del 2005. EXP. 1788-2004. OFICIAL OCTAVO J.A. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. M.I.C.I.V.I.

(72125-2)—12—13—julio

—ooOoo—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

MARILENA LÓPEZ QUIXCHAN, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN VEHÍCULO de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN A: LA ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE FLORES DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN VÍA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CASERÍO SANTA CRUZ, SAN BENITO Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, A LAS 06:15, 08:15, 10:15, 12:15, 14:15, 16:15 Y 18:15 HORAS. SALE DE: ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, A LAS 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00 Y 19:00 HORAS.

Y Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 08 de marzo del 2005. EXP. 1793-2004. OFICIAL OCTAVO J.A. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(72122-2)—12—13—julio

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

NOEL MCDONAL SALAS OCHAETA, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita: Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN, A: LA ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE FLORES, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN, VÍA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CASERÍO SANTA CRUZ, SAN BENITO Y VICEVERSA. HORARIOS, SALE DE: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, A LAS: 06:30, 08:30, 10:30, 12:30, 14:30, 16:30 Y 18:30 HORAS. SALE DE: ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, A LAS: 07:15, 09:15, 11:15, 13:15, 15:15, 17:15 Y 19:15 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 08 DE MARZO DE 2005. EXP. 1794/2004. OFICIAL OCTAVO J.A.— Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(72124-2)—12—13—julio

—ooOOoo—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

RENE GUADALUPE MARQUEZ JUAREZ, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita: Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN, A: LA ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE FLORES, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN, VÍA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CASERÍO SANTA CRUZ, SAN BENITO Y VICEVERSA. HORARIOS, SALE DE: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, A LAS: 05:15, 07:15, 09:15, 11:15, 13:15 15:15 Y 17:15 HORAS. SALE DE: ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, A LAS: 06:00, 08:00, 10:00, 12:00, 14:00, 16:00 Y 18:00 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 08 DE MARZO DE 2005. EXP. 1792/2004. OFICIAL OCTAVO J.A.— Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(72121-2)—12—13—julio

—ooOOoo—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

OLIVERIO MANFREDO SALAS CHÁN, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita: Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN, A: LA ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE FLORES, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN VÍA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CASERÍO SANTA CRUZ, SAN BENITO Y VICEVERSA. HORARIOS, SALE DE: ALDEA SAN JUAN DE DIOS, A LAS: 05:30, 07:30, 09:30, 11:30, 11:30, 15:30 Y 17:30 HORAS. SALE DE: ALDEA SANTA ELENA DE LA CRUZ, A LAS: 06:15, 08:15, 10:15, 12:15, 14:15, 16:15 Y 18:15 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 10 DE MARZO DE 2005. EXP. 1790/2004. OFICIAL OCTAVO J.A.— Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(72127-2)—12—13—julio

CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 21, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 27 DE JUNIO DE 2005, POR EL NOTARIO: TITO ENOC MARROQUIN CABRERA, PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 06 DE JULIO DE 2005 A LAS 12:38 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63221, FOLIO 868, LIBRO 156 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: DESARROLLOS P, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL DESARROLLOS P. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 5 CALLE, 5-42, ZONA 9, OBJETO: REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y GANADERAS, EN GENERAL, Y LAS ACTIVIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADAS CON TALES FINES PRINCIPALES; PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.100,000.00, SUSCRITO: Q.54,000.00, PAGADO: Q.54,000.00 DIVIDIDO EN: 100000 ACCIONES DEL VALOR DE Q.1.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: AUDITORÍA EXTERNA.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 07 DE JULIO DE 2005. EXPEDIENTE No. 29659-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(71447-4)—13—julio

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 39, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 14 DE JUNIO DE 2005, POR EL NOTARIO: RAUL AMILCAR FALLA OVALLE. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 15 DE JUNIO DE 2005, A LAS 09:30 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63007, FOLIO 654, LIBRO 156 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: COMERCIALIZADORA FAUNA Y FLORA DE GUALAN, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL COFAGUA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 20 CALLE A 18-51, ZONA 10 OBJETO DEDICARSE A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COLOCACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA, DE TODO TIPO DE MADERAS, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, PRODUCCIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, SUMINISTRO DE TODA CLASE DE BIENES, SU ENSAMBLAJE, TRANSFORMACIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE TENGA RELACIÓN O VINCULACIÓN DIRECTA, INDIRECTA O CONEXA CON LOS CAMPOS DE ACTUACIÓN TANTO MERCANTIL O COMERCIAL, ASÍ COMO INDUSTRIAL; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 50 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 16 DE JUNIO DE 2005. EXPEDIENTE No. 26416-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(71339-4)—12—julio

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 7, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 14 DE JUNIO DE 2005, POR EL NOTARIO: ERICK GUSTAVO SANTIAGO DE LEON, PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 01 DE JULIO DE 2005 A LAS 09:03 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL NO. 63163, FOLIO 810, LIBRO 156 DE SOCIEDADES MERCANTILES, EXPEDIENTE No. 28863-2005, LA SOCIEDAD DENOMINADA: SI PIENSA EN CALIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL EL QUE EVENTUALMENTE DISPONGA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 12 CALLE, 2-04, ZONA 9, EDIFICIO PLAZA DEL SOL, OFICINA 413, OBJETO: LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MERCADERÍA Y PRODUCTOS DE LÍCITO COMERCIO; LA ASESORÍA DE MERCADEO, PROMOCIÓN, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES RAÍCES, DERECHOS REALES, VALORES ACCIONADOS, CONDOMINIOS, URBANIZACIONES, PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIOS, HOTELES Y CENTROS DE RECREACIÓN; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.100,000.00, SUSCRITO: Q.100,000.00, PAGADO: Q.100,000.00 DIVIDIDO EN: 100 ACCIONES DE Q.1,000.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO, REPRESENTANTE LEGAL ADMINISTRADOR ÚNICO, ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, AUDITOR.

GUATEMALA, 04 DE JULIO DE 2005. EXP. 28863-05. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(71298-5)—12—julio

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 4, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 23 DE ABRIL DE 2005, POR EL NOTARIO: GLADYS MARITHZA RUIZ SANCHEZ DE VIELMAN. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 27 DE ABRIL DE 2005 A LAS 14:48 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL NO. 62438, FOLIO 85, LIBRO 156 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: TG-EAS, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL TG-EAS, S. A. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 6 AVENIDA, 4-35, ZONA 2, OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO, TALES COMO SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO O TERRESTRE, NACIONAL O INTERNACIONAL, DE PERSONAS Y DE CARGA, Y OTROS SIMILARES; PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRÁFICO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PRODUCTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.6,000.00, SUSCRITO: Q.6,000.00, PAGADO: Q.6,000.00. DIVIDIDO EN: 6 ACCIONES DEL VALOR DE Q.1,000.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: AUDITORÍA EXTERNA.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 29 DE ABRIL DE 2005. EXPEDIENTE No. 18495-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(71299-4)—12—julio